



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
SRTA. NICOLE AVARIA VASQUEZ,
ASISTENTE SOCIAL.**

LOS LAGOS, **12 MAYO 2014**

VISTOS: El acuerdo N° 231 del Concejo Municipal, de fecha 9 de enero de 2014, que aprobó la distribución presupuestaria de los programas a desarrollar por el área de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad para el año 2014,

- El Decreto Exento N° 673, de fecha 25 de Abril del 2014, acepta renuncia Voluntaria de la Srta. Denisse Dubreuil Quichel.
- El Convenio de prestación de servicios a honorarios firmado el 5 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde (s) Sr. Javier Santibáñez Baez, y la Srta. Nicole Avaria Vásquez, Asistente Social. La necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria vigente para el año 2014 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 444 /

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio de Prestación de Servicio a honorarios de fecha 05 de Mayo del 2014,

Nombre del Prestador de Servicios	NICOLE MARCELA AVARIA VASQUEZ
RUT N°	██████████
Profesión	ASISTENTE SOCIAL
Monto del Convenio	\$4.888.880. impuesto incluido
	Pagadero en 8 cuotas
Periodo	05 de Mayo al 31 de Diciembre del 2014.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







MAURICIO NUÑEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

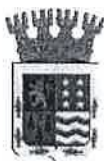
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DIRECTOR DE CONTROL
VºBº DIRECCION DE CONTROL

SMR/MNS/JOG/vfr.

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS(2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 5.- Interesado



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA 24 HORAS, AÑO 2014.

En Los Lagos a 05 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde (s) Don Javier Santibáñez Baez, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle San Martín N° 1, comuna de Los Lagos y la Srta. Nicole Marcela Avaria Vásquez, Asistente Social, RUT [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

Primero: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio con la profesional ya individualizada, a fin de que éste preste servicios en el Programa 24 horas, del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Los Lagos, entre el 05 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

Segundo: El monto de los honorarios que percibirá la Srta. Avaria, por sus servicios será la suma de única y total de \$4.888.880.- (cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido, pagaderos en 8 cuotas de \$611.110 cada una; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° de la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario y la respectiva boleta de honorarios.

Tercero: La labor encomendada comprende las siguientes materias:

- Ejecutar el Programa 24 horas.
- Realizar Visitas domiciliarias a solicitantes de ayuda social y elaborar Informes Sociales correspondientes a solicitudes de usuarios del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.

Quinto: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

Sexto: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorario, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador

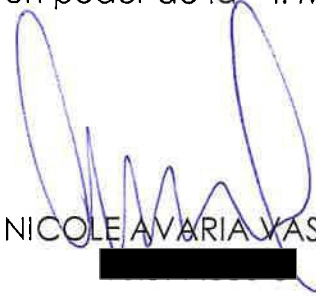


I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos

de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Noveno: Este contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Nicole Avaria Vásquez y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.



NICOLE AVARIA VASQUEZ
[REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE